

RESOLUCIÓN No. 061

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2025

**“ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A RODILLO
VIBRADOR DE LA MARCA AMMANN MODELO ASC-100”**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.



El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso".

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la **SOLICITU DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN**, de fecha 29 de agosto de 2025, elaborado con firmas de responsabilidades por la Analista de la Gestión Administrativa, revisado por el Coordinador de Mantenimiento de Maquinaria y Vehículos y autorizado por el Director de la Gestión Administrativa.

Justificación

La adquisición de repuestos originales de esta maquinaria de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Esmeraldas (GADPE), reducirá el costo de mantenimiento al reemplazar el mando final, que es el conjunto de engranajes que se encuentra en la rueda o la oruga motriz y que realiza la última reducción de velocidad para aumentar el par motor (fuerza de torsión) necesario para que la máquina se desplace y genere vibración, así mismo este transmite la potencia del motor a los componentes de la máquina, permitiendo el avance, retroceso y la vibración del tambor; lo que se traduce en menores costos operativos y mayor productividad.



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Solicitamos se autorice la reforma PAC por la disminución del presupuesto referencial en USD 40.000,00, en vista que solo se intervendrá una maquinaria de la marca AMMANN; adicional, por el cambio de la descripción a "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A RODILLO VIBRADOR DE LA MARCA AMMANN MODELO ASC-100" y por el cambio de periodo C2 A C3.

Por lo tanto, se justifica la reforma al PAC 2025 para el presente proceso de contratación.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 061** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
3	73.08.13.00	491290517	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE RESPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA DE LAS MARCAS ROADTEC; AMMAN; NEW HOLLAND Y DOOSAN	1.00	Unidad	50,000.0000	50,000.0000	C2



Proceso Redefinido

Se redefine el siguiente proceso por disminución del presupuesto referencial y por el cambio de periodo de ejecución.

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
3	73.08.13.00	491229517	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Régimen Especial - Repuestos o Accesorios	ADQUISICIÓN DE RESPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A RODILLO VIBRADOR DE LA MARCA AMMAN N MODELO ASC-100	1.00	Unidad	40.000,00	40.000,00	C3

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 061**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 061**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 02 de septiembre del 2025.

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado por:	
Aprobado por:	